



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 67 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 885-2012-GRL/32-DRTC, de fecha 06 de diciembre de 2012, y el Oficio N° 9762-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 20 de diciembre de 2012, cursados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, referido a la aprobación del "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del Titular;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

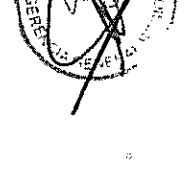
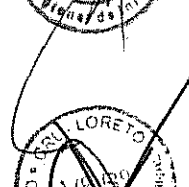
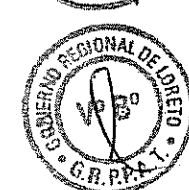
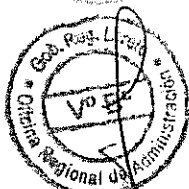
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

Que, bajo este contexto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha elaborado su Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2013, documento técnico de gestión que a partir de un diagnóstico institucional, ha efectuado la priorización de actividades, acciones y tareas en el marco de las atribuciones, funciones y competencias en materia de transportes y comunicaciones que permitan tomar decisiones y efectuar las medidas correctivas necesarias para la consecución de los objetivos en un entorno dinámico;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **67** -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Que, mediante el **Oficio N° 9762-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, informa a través de su Órgano correspondiente, que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT - Modificada** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales en materia de transportes y comunicaciones, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'284,338.00)**, presupuesto que se encuentra desagregado de la siguiente manera: **Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'093,338.00)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; **Trescientos Noventa y Uno Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.391,000)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y **Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'800,000)** corresponden a la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de nueve (09) ítems, contenidos en treinta y cinco (35) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'284,338.00)**, presupuesto que se encuentra desagregado de la siguiente manera: **Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'093,338.00)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; **Trescientos Noventa y Uno Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.391,000)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y **Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'800,000)** corresponden a la



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 67 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO 2°.- El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES
PROGRAMA : 0061 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO / PRODUCTO : 3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
PROGRAMA FUNC. : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA FUNC. : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES
FINALIDAD : 01040 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	1.500.000
2 GASTOS CORRIENTES		1.500.000
3 BIENES Y SERVICIOS		1.500.000
CANON Y SOBRECANON, 18 REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	1.800.000
2 GASTOS CORRIENTES		1.800.000
3 BIENES Y SERVICIOS		1.800.000
TOTAL	SI.	3.300.000

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
PROGRAMA FUNC. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA FUNC. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD : 01172 PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	165.408
2 GASTOS CORRIENTES		165.408
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		58.968
3 BIENES Y SERVICIOS		106.440
TOTAL	SI.	165.408

ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 67 -2013-GRL-P

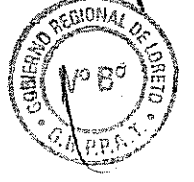
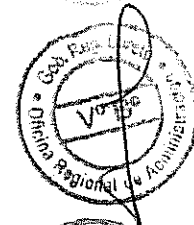
Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



PROGRAMA FUNC.
SUBPROGRAMA FUNC.
FINALIDAD
CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

006 GESTIÓN
0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
00664 DIRIGIR LINEAS DE POLITICA DEL SECTOR

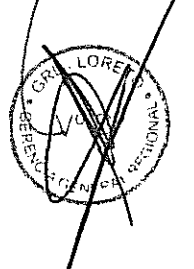
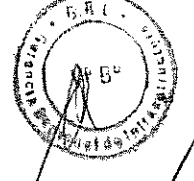
00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	158.660
2 GASTOS CORRIENTES		158.660
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		158.660
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	49.998
2 GASTOS CORRIENTES		49.998
3 BIENES Y SERVICIOS		49.998
TOTAL	SI.	208.658



ACTIVIDAD / ACCIONES DE
INV./ OBRA
FUNCIÓN
PROGRAMA FUNC.
SUBPROGRAMA FUNC.
FINALIDAD
CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
15 TRANSPORTE
006 GESTIÓN
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y FISCALIZACIÓN
00069

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	762.494
2 GASTOS CORRIENTES		722.294
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		329.449
3 BIENES Y SERVICIOS		342.845
5 OTROS GASTOS		50.000
2 GASTOS DE CAPITAL		40.200
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.200
TOTAL	SI.	762.494



ACTIVIDAD / ACCIONES DE
INV./ OBRA
FUNCIÓN
PROGRAMA FUNC.
SUBPROGRAMA FUNC.
FINALIDAD
CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
15 TRANSPORTE
006 GESTIÓN
0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
00888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	338.092
2 GASTOS CORRIENTES		338.092
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		338.092
TOTAL	SI.	338.092



Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000519 AUTORIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
 FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
 PROGRAMA FUNC. : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
 FINALIDAD : 01109 NORMAR Y FISCALIZAR
 CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	70.210
2 GASTOS CORRIENTES		70.210
3 BIENES Y SERVICIOS		70.210
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	216.992
2 GASTOS CORRIENTES		216.992
3 BIENES Y SERVICIOS		216.992
TOTAL	SI.	287.202

ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000616 CONTROL DEL TRANSPORTES Y ACTIVIDADES PORTUARIAS MARITIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES
 FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
 PROGRAMA FUNC. : 035 TRANSPORTE HIDROVIARIO
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0072 HIDROVIARIO
 FINALIDAD : 01401 SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
 CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	147.840
2 GASTOS CORRIENTES		147.840
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		142.340
3 BIENES Y SERVICIOS		5.500
TOTAL	SI.	147.840

ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
 FUNCIÓN : 24 PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA FUNC. : 052 PREVISIÓN SOCIAL
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0116 SISTEMA DE PENSIONES
 ASEGURAR EL PAGO DE PENSIONES, BENEFICIOS Y DEMAS SERVICIOS A LOS
 FINALIDAD : 00190 CESANTES Y JUBILADOS
 CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	574.276
2 GASTOS CORRIENTES		574.276
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		574.276
TOTAL	SI.	574.276



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 67 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.001011 OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
PROGRAMA FUNC. : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA FUNC. : 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
FINALIDAD : 01148 OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCIR
CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	376.358
2 GASTOS CORRIENTES		376.358
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		181.532
3 BIENES Y SERVICIOS		194.826
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	124.010
2 GASTOS CORRIENTES		124.010
3 BIENES Y SERVICIOS		124.010
TOTAL	SI.	500.368

RESUMEN		
00 RECURSOS ORDINARIOS	SI.	4'093.338
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	391.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	1'800.000
TOTAL	SI.	6'284.338

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)